



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”  
Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00008603-3/2021 ACT--0/2021

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de julio de 2021

## **Disposición DGlyT N° 36/21 Rectificar DGlyT N° 33/2021-SISTEA**

### **VISTO:**

La Disposición DGlyT N° 33/21 dictada en el marco de la resolución CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00008603-3/2021 caratulado TRANS INDUSTRIAS ELECTRÓNICAS RES CM 248/2020 - PRD SERVICIO SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA -EXPTE DCC-084/17-0 - OC 1140 y la Resolución CM N° 248/2020-,

### **Y CONSIDERANDO:**

Que habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de referencia, donde se dictó la Disposición D.G.I.y T. N° 33/21 resultando adjudicataria la empresa TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., (CUIT 30-61075313-9),

Se advierte en este acto que por error material se insertaron en los considerandos distintos párrafos que corresponden rectificar a saber: en el párrafo tercero donde dice: “...mes de diciembre de 2020...” debió decir: “...mes de enero de 2021...” además en el párrafo decimo donde dice: “...Nota 2946/21...” debió decir: “...Nota 2846/21...” y por ultimo en el párrafo decimoquinto donde dice: “... por el servicio de renovación de activos de red, la implementación de la Segunda Etapa MAN y la contratación de tendido de fibra óptica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...” debió decir: “...por el servicio mantenimiento de Infraestructura Tecnológica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma



“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”  
Dirección General de Informática y Tecnología

de Buenos Aires...”, toda vez que conforme a la normativa vigente y en vista de lo manifestado precedentemente suprimase Rectificase y replácese los párrafos consignados por no corresponder.

Que el art.120 de la de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EI DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**

Art. 1º: Rectificase y suprimase en los considerandos de la Disposición DGIyT 33/2021 el texto del párrafo tercero donde dice: “...mes de diciembre de 2020...” suprimase y rectificase de la siguiente manera: “...mes de enero de 2021...”, en el párrafo decimo donde dice: “...Nota 2946/21...” suprimase y rectificase de la siguiente manera: “...Nota 2846/21...” y por ultimo en el párrafo decimoquinto donde dice: “... por el servicio de renovación de activos de red, la implementación de la Segunda Etapa MAN y la contratación de tendido de fibra óptica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...” suprimase y rectificase de la siguiente manera: “...por el servicio mantenimiento correctivo de Infraestructura Tecnológica para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y a la firma Trans Industrias Electrónicas S.A. (CUIT 30-61075313-9).

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gob.ar](http://www.jusbaires.gob.ar), y oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”  
Dirección General de Informática y Tecnología

**Disposición DGlyT 36/21 Ratificatoria DGlyT N° 33/2021  
-SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**Gustavo Araya Ramirez**  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES